



DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 20 de Septiembre del 2024



Firmado digitalmente por SALDAÑA SOLARI Erick Alfredo FAU 20159981216 soft
Cargo: Director Ejecutivo Del Programa Eje Penal
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2024 15:37:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000022-2024-PEJEP-PJ

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000488-2024-PEJEP-PJ, emitido por el Supervisor de Desarrollo de Procesos de Producción del Programa EJE Penal (e); el Informe N° 001291-2024-PEJEP-PJ, emitido por el Gestor del Proyecto del Programa EJE Penal; la Hoja de Envío N° 012887-2024-PEJEP-PJ, emitido por el Director Ejecutivo del Programa EJE Penal; la Hoja de Envío N° 012919-2024-PEJEP-PJ, emitida por la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa; El correo electrónico de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el "Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal" tiene por objetivo, la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia en materia Penal (SAJP), que contempla la ejecución de ocho (08) proyectos, uno de estos es el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia Penal a través del Expediente Judicial Electrónico a Nivel Nacional", con CUI N° 2412556 que corresponde ejecutar al Poder Judicial, a través de la Oficina de Coordinación de Proyectos.

Que, con fecha 08 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, comprometiéndose el Ente Cooperante a otorgar al "Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú", un financiamiento hasta por la suma de Cien millones de dólares americanos (US\$ 100.000.000).

Que, con fecha 15 de marzo de 2021, mediante Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ, se aprueba el Manual Operativo del Programa (MOP) Poder Judicial, del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (PE-L-1230); modificada mediante Resolución Administrativa N° 016-2023-PEJEP-PJ, del 07 de septiembre del 2023.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0000660-2023-GG-PJ, de fecha 13 de Diciembre de 2023 y su modificación a través de Resolución Administrativa N° 0000259-2024-GG-PJ, de fecha 25 de abril de 2024, fue aprobado el Plan Operativo Anual (POA) 2024 y el Plan de Adquisiciones (PA) 2024 del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" vigente, instrumento de gestión que cuentan con la no objeción del BID (Comunicación N° O-CAN/ CPE-3018/2023 19.12.2023 y Comunicación N° O-CAN/CPE-897/2024 respectivamente).



Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 15:36:00 -05:00





DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

Que, para la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Adquisiciones (PA) aprobados, se han estimado un total de 132 contrataciones para el año 2024 y durante el primer trimestre del año, se contemplan un total de 93 contrataciones referidos a procesos de selección de consultores individuales, y posterior a ello, 02 procesos relevantes para la ejecución presupuestal, a ser convocados mediante el método de Licitación Pública Internacional.

Que, para la ejecución de los procesos de selección para la adquisición y contratación de obras, bienes, servicios diferentes a consultorías y servicios de consultoría, corresponde constituir los comités evaluadores, esto en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.3 del Manual de Operaciones del Programa – MOP. Que señala lo siguiente:

“(…) el Comité de Evaluación es una instancia autónoma y de decisión colegiada conformada por representantes de la Unidad Ejecutora y representantes de las áreas técnicas usuarias con el objeto de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición y contratación de obras, bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría, que estén programados en el PA.(…)”

“(…) el Comité de Evaluación será designado por el Director Ejecutivo de la UE responsable de la adquisición o contratación. El Comité de Evaluación puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección. Estará conformado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad.(…)”

“(…)En términos generales, dos tercios del CS o por mayoría deberá estar conformado por técnicos calificados vinculados al objeto de la contratación. Uno de los miembros del Comité será designado como su Presidente (…)”

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 000488-2024-PEJEP-PJ, el gestor del Proyecto del Programa EJE Penal, a través del Informe N° 001291-2024-PEJEP-PJ del 18 de setiembre de 2024, formaliza el requerimiento para la contratación del servicio de “Evaluación de la Arquitectura Tecnológica Existente en el Poder Judicial y su Integración con el Nuevo Sistema del Expediente Judicial Electrónico”, por lo que solicita gestionar la resolución, conducente a la conformación de comité de evaluación del Proceso de Selección Directa, en el marco del Programa de mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú, remitiendo, a su vez, la propuesta de consultores técnicos que integrarán el Comité de Evaluación correspondiente.

Que, con Hoja de Envío N° 012919-2024-PEJEP-PJ del 19 de setiembre de 2024 y el correo electrónico del 20 de setiembre último, la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa EJE Penal y el Jefe de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, respectivamente, han remitido las propuestas de los consultores y servidores que integrarán el referido Comité de Evaluación, tanto titulares como suplentes.

Que, siendo ello así, dada la necesidad de atender con criterios de economía y eficiencia administrativa en la ejecución del proyecto, resulta conveniente designar y conformar el Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de selección directa

 **Firma Digital**

Firmado digitalmente por
CORONEL OLAECHEA Marcela
Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 15:36:00 -05:00





DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

para el “Servicio de evaluación de la arquitectura tecnológica existente en el Poder Judicial y su Integración con el Nuevo Sistema del Expediente Judicial Electrónico”, que permita el otorgamiento de la buena pro, en plena observancia de los requerimientos técnicos y respetando el marco legal vigente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 3.3 del Manual de Operaciones del Programa – MOP aprobado con Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ, y modificada con la Resolución Administrativa N° 016-2023-PEJEP-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR y CONFORMAR, a partir de la fecha, a los integrantes del Comité de Evaluación para el Proceso de Selección Directa “Evaluación de la Arquitectura Tecnológica Existente en el Poder Judicial y su Integración con el Nuevo Sistema del Expediente Judicial Electrónico”, programado en el Plan Operativo Anual (POA) 2024 del Programa EJE Penal, tal como se detalla a continuación:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INTEGRANTES
Yoel Kereli Coronel Araujo	Analista Programador Back End (05)	Primer Miembro Titular (Presidente)
Julia Iris Ramos Chávez	Profesional en Contrataciones y Adquisiciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Material Penal en el Perú”	Segundo Miembro Titular
Alfonso Herminio Gerónimo Vásquez	Asesor Gestión Proyectos EJE	Tercer Miembro Titular

SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INTEGRANTES
Manuel Alejandro Gutiérrez Rondón	Especialista responsable técnico de desarrollo de software	Primer Miembro Suplente (Presidente)
Lady Diana Rojas Moreno	Especialista en Adquisiciones II del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Material Penal en el Perú”	Segundo Miembro Suplente
Felipe Alfredo Chacón Tapia	Asesor en Sistema de Control	Tercer Miembro Suplente





DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

Artículo Segundo. - **LOS INTEGRANTES** del Comité de Evaluación, son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones del Manual de Operaciones MOP del Programa.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Evaluación y a la Oficina de Coordinación de Proyectos para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que se entregue el expediente de contratación al Presidente Titular del Comité de Evaluación para que lleve a cabo el proceso de selección respectivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERICK ALFREDO SALDAÑA SOLARI

Director Ejecutivo del Programa EJE Penal

DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE PENAL

ESS



Firmado digitalmente por
CORONEL OLAECHEA Marcela
Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 15:36:00 -05:00

